

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 señalada, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación un nuevo fichero y la modificación de un fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Adaptación de medidas.

El órgano responsable de cada fichero que se crea adaptará las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como los conducentes al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, y concordantes en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, desde su entrada en vigor.

Tercero. Cesión de datos.

La Universidad de Sevilla sólo podrá ceder los datos de carácter personal contenidos en los ficheros anexos a esta Resolución en los términos previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y concordantes del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Los interesados tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros anexos en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, y demás normativas de aplicación. Los citados derechos se ejercen ante el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

Quinto. Inscripción o modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Universidad de Sevilla, para su inscripción o modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Nombre del Fichero: GESTIÓN DE LA EDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS

a) Órgano responsable: Universidad de Sevilla.

b) Usos y fines: Fichero mixto con el objeto de llevar a cabo la gestión de originales para edición de libros y comercialización y venta de los mismos.

c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos, comunidad universitaria, proveedores, solicitantes y personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de datos: encuestas o entrevistas, formularios y transmisión electrónica de datos/Internet.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, datos bancarios). Datos de características personales: Lugar de nacimiento, nacionalidad.

f) Cesión de datos que se prevén: No se prevén cesiones de datos.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos: Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

a) El fichero «Universitas XXI-Académico», recogido en el Anexo II de la Resolución de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Sevilla, aparecido en el BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2006, se modifica añadiendo el siguiente texto: Transferencias Internacionales: De datos académicos correspondientes a estudiantes de Grado, Máster y Doctor siempre que haya consentimiento inequívoco e informado del interesado.